

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14 de diciembre de 2018.

2. El Decreto Alcaldicio N° 151 de fecha 11 de enero de 2019, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2019.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de generar espacios de participación y fortalecimiento para usuarios emprendedores del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, para mejorar su calidad de vida.

**DECRETO:**

1.- Iníciase la ejecución de la actividad denominada "FERIA EXPO EMPRENDEDORES 2019" del Programa Desarrollo Local pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD           | FERIA EXPO EMPRENDEDORES 2019   |
|----------------------------------|---|
| A quienes va dirigido            | A 24 emprendedores pertenecientes al Programa desarrollo Local Pequeños Emprendedores en situación de vulnerabilidad social y carencia económica que desempeñen una actividad laboral en rubros de perfil independientes.   |
| Objetivo General de la Actividad | Generar espacios de participación y fomento para emprendedores usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores; de modo que puedan mejorar su calidad de vida.  |
| Fecha de la Actividad            | 24 de mayo de 2019  |
| Hora inicio y término            | 09:00 a 17:00 horas.  |
| Cobertura Estimada               | 60 usuarios.  |
| Gasto Programado                 | \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).<br>Cuenta presupuestaria del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, ítem 22.08.011.004, para la contratación de una Productora de Eventos, que entregue el servicio completo de producción de evento con los siguientes ítems que serán detallados en las especificaciones técnicas para la licitación:<br>-Carpa con 24 stand instalados<br>-Escenario pequeño de 2mts. x 3 mts.<br>-Amplificación<br>-Locución<br>-Registro del evento con set de fotografías<br>-Servicio de coctelería para inauguración para 60 personas<br>- 24 manteles de color verde con logo municipal en color blanco (2.5 mts. X 1.5 mts c/u) |
| Evidencia de la Actividad        | Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia.   |

2. Impútese el gasto de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01, ítem 22.08.011.004 Programa Desarrollo local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

KKR/MFB/RPM/gvf

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO